

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el término con que contaban las partes para presentar objeción a la liquidación del crédito (archivo PDF 27) expediente digital, venció el día 24 de marzo de 2023, sin que exista pronunciamiento alguno al respecto. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Luz Marina Restrepo Ospina
Ejecutado:	Geison Fabert Trujillo Leon
Radicación:	63-001-41-05-001-2016-00728-00

Armenia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto calendado el 24 de septiembre de 2019, este juzgado libró ejecución por las sumas reconocidas en sentencia del 9 de agosto de 2018; así mismo, libró mandamiento de pago por concepto de los intereses moratorios sobre las prestaciones debidas (archivo 1 folio 71, expediente digital).

Ahora analizada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se advierte que la misma fue presentada por un mayor valor, lo cual se sustenta en el incremento de los intereses moratorios que no se ajustan a los ordenados expresamente en el auto que libró mandamiento de pago.

En ese orden de ideas, el despacho procede a modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Cesantías (archivo 01, fl.71 vto)	\$243.416.00
Intereses a las Cesantías (archivo 01, fl.71 vto)	\$10.304.00
Compensación de Vacaciones (archivo 01, fl.71 vto)	\$121.708.00
Prima de Servicios (archivo 01, fl.71 vto)	\$243.416.00
Auxilio de Transporte (archivo 01, fl.71 vto)	\$328.930.00
Intereses moratorios a la tasa del 6% anual desde el 10 de agosto de 2018 hasta el pago total de la obligación	\$262.492.00
TOTAL	\$1.210.172.00

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MAYO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA